



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD**

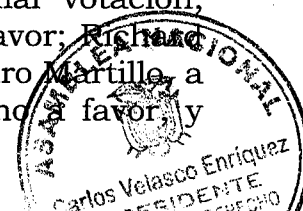
**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO NOVENTA Y CUATRO**

Quito, D. M, el día 17 de julio de 2013, siendo las 09H12, en el salón de sesiones Comisión se instaló la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, de acuerdo a la convocatoria realizada de conformidad con el artículo 27 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que regula el funcionamiento de la Asamblea Nacional y de las Comisiones Especializadas Permanente y Ocasionales.

Presidencia pide a Secretaria que proceda a constatar el Quórum. Acto seguido Secretaria constata la asistencia de los siguientes asambleísta: Blanca Arguello, Richard Farfán, Paco Fierro, William Garzón, Pedro Martillo Alt. Maria Cristina Kronfle, Dennis Robles, y Carlos Velasco, quien actúa en calidad de Presidente. Existiendo el quórum reglamentario se procede a dar lectura al orden del día.

Convocatoria. Por disposición del asambleísta Carlos Velasco Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, y de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a las y los asambleístas a la Sesión No. 94 de la Comisión, a realizarse el día miércoles 17 de julio de 2013, a las 09H00, en la sala de sesiones de la Comisión, 6to piso ala oriental de la Asamblea Nacional, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Comisión General para recibir al Ing. Rodrigo Vélez Valarezo, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP, a fin de que exponga acerca de "Las cantidades máximas admisibles para la posesión o tenencia de drogas para consumo personal", publicada mediante resolución No. 002 CONSEP-CD-2013. Atentamente, Dra. Mónica Guamán C. Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud. Siendo las 09H17, se integran los asambleístas: Richard Farfán y Adriana de la Cruz.

Richard Farfán mociona se incluya dentro del orden del día como segundo punto, recibir en Comisión General al Colegio de Médicos de Pichincha, la moción tiene apoyo por los asambleísta: Blanca Arguello, Dennis Robles y Adriana de la Cruz, por consiguiente se procede a tomar votación: **MOCIÓN:** Se incluya dentro del orden del día como segundo punto, recibir en comisión general al Colegio de Médicos de Pichincha: Se procede a tomar votación, Asambleístas: Blanca Arguello, a favor; Adriana de la Cruz, a favor; Richard Farfán, a favor; Paco Fierro, a favor; William Garzón, a favor; Pedro Martillo, a favor; Dennis Robles, a favor; Carlos Velasco, a favor, con ocho votos a favor, y cuatro ausencias, la Comisión **RESUELVE:** aprobar la moción.





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

Por unanimidad se aprueba el orden del día, con la inclusión del segundo punto.

**PRIMER PUNTO:** Comisión General para recibir al Ing. Rodrigo Vélez Valarezo, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP, a fin de que exponga acerca de "Las cantidades máximas admisibles para la posesión o tenencia de drogas para consumo personal".

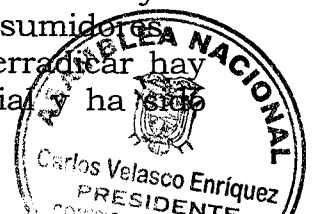
Presidente: Agradece la presencia de los invitados.

Ing. Rodrigo Vélez Valarezo, Secretario Ejecutivo del CONSEP, manifiesta: La tabla que habla de cantidades máximas admisibles que por resolución del Consejo Directivo del CONSEP, el pasado mayo del presente año, es una guía técnica científica basada en una investigación hecha por el Ministerio de Salud, investigación que incluye análisis de toxicidad, fisiológicos, bioquímicos, psicológicos, también basado en vivencias científicas también investigadas en otras partes del mundo. El CONSEP con su relación con varios países, han recopilado toda la información, investigación que se ha dado y esta como insumo para el Ministerio de Salud, se hicieron análisis comparado con otras legislaciones y finalmente se decidió que no se podía dar seguimiento a un problema que ha estado presente en la sociedad por muchos años, son ecuatorianos, ciudadanos los que son privados de la libertad por cantidades menores de sustancias, es un cuadro enorme de mucho dolor y sería una sociedad irresponsable si se da la espalda.

La tabla es un apoyo técnico científico para que el poder judicial, para que los jueces puedan tener una guía en la toma de decisiones sobre los ciudadanos que son aprendidos para poder determinar si son consumidores, usadores o son narcotraficantes, para lo cual han preparado una corta presentación de lo que esta haciendo el estado ecuatoriano, y el porque han llegado a la toma de esta decisión. Se adjunta al acta la presentación. Anexo 1.

En cuanto a los centros de recuperación han desarrollado igual que muchos países de latinoamerica lamentable muchos centros que no son sino centro de violación de los derechos humanos, el 42.86 por ciento de chicos que declaran haberse escapado por los maltratos físicos, esos eran los centros que había antes pero ahora se ha corregido con el Ministerio de Salud.

En ningún momento se hablado que estas cantidades admisibles sean admisibles a menores de edad al igual que el alcohol y otras sustancias los mejores no pueden portar ni consumir ninguna cantidad, estas cantidades máximas admisibles fueron desarrolladas y presentadas como un apoyo técnico científico para el sistema judicial. Consideran que en el 2010, el 47 % de las personas privada de libertad estaban por delitos relacionadas con las drogas de estas el 37% se les aplico el peritaje debió haber sido el 100% y de ese porcentaje el 50% de las personas se determinó que eran consumidores. Las adicciones no es un problema social, que no se le puede erradicar hay que entenderlo y la tabla es una ayuda para el sistema judicial y ha sido enviada a todas instituciones para que la conozcan.





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

Presidencia agradece la presentación del Dr. Vélez.

María Alejandra Vicuña: Los aportes presentados son importantes para la construcción del Proyecto de Código Orgánico de Salud y para el Proyecto de Código Orgánico Penal, y recordar que esta tabla es una herramienta que contribuye a disminuir la discrecionalidad de los administradores de justicia habían tenido por décadas y que no se atacaba el problema de fondo, hoy atacado el problema desde una perspectiva de salud pública y mas allá de lo que establece nuestra Constitución en el 364, debe conocerse que desde hace mas de 15 años es punible la tenencia de sustancia de estupefacientes y psicotrópicas para personas que consume estas sustancias.

Paco Fierro: Señala que hay algunos problemas graves: como es el caso en la fronteras, los propulsores químicos, se dejo libre mediante mandato a mulas de drogas. La tabla no es precisamente para menores de edad, pero si los traficantes utilizarán a los niños, es necesario el trabajo conjunto con todos organismos que estén involucrados desde la producción hasta el consumo y la mesa tiene esa gran responsabilidad sabiendo que el consumo es un tema de salud pública y la Comisión con toda responsabilidad lo tiene que asumir.

Pregunta en base a que los jueces determinaban si eran narcotraficantes o consumidores?. Hay una tabla en las cuales están siete sustancias que pasa con esta tabla si una persona adulto se lo encuentra no solo con una sustancia sino con varias.. que pasa con lo que dice la tabla?.

Blanca Arguello: Considera que el tema de la mulas es un tema importante que tiene que tratar en el Código Integral Penal, una cosa es ser mula y otra ser narcotraficante.

Pregunta: En que se basaron para establecer los 10 gramos, cuales son los estudios que se tuvo para determinar la tabla?.

Presidencia agradece la presencia en la Comisión de Alexandra Arce y Zobeida Gudiño.

Zobeida Gudiño, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Si es necesario en el Ecuador tener una tabla que permita que los jueces sigan aplicando la justicia de manera discrecional. La lucha no es contra el consumidor, sino contra el narcotráfico.

No se puede seguir discriminando aquellas personas que consumen drogas en el Ecuador.

Richard Farfán: Los medios de comunicación tienen que jugar un papel responsable e informar a los jóvenes para llevar adelante estos problemas. Hay que hacer centros de rehabilitación modernos, tecnológicos donde se piense en la solidaridad del ser humano y trabajar por estos seres humanos que son consumidores.

Pedro Martillo, Alt. María Cristina Kronfle: Falta de información de lo que son





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

las drogas, de ahí nace el prejuicio de la gente hay que concienciar y entregar la información para que sea tomada de buena manera.

La tabla no incluye a menos de edad, pero problemática existe, se debería ver una política pública que vaya a este problema.

Adriana de la Cruz, manifiesta: Los asambleísta se cree procesos de capacitación a la sociedad.

Dennis Robles, Pregunta: Cómo se va a regular los centros de rehabilitación, se lo hará a través de un organismo técnico especializado competente o por una resolución de la Comisión Especializada Permanente, para evitar los hechos que ya han ocurrido como es el incendio en el centro de rehabilitación? 2.- Como se va a calificar la aprobación de los centros de rehabilitación?.

Ing. Fernando Vélez: Hay que abordar con un nuevo lenguaje, no con un "lenguaje" de "discriminación." En cuanto, a los proyecto de desarrollo, productivo, preventivo, se acercan a las poblaciones vulnerables y autoridad se puede llegar y nombrarlos como narcotraficantes si nunca se acercaron a ellas, a esas poblaciones hoy el gobierno se acerca con proyecto productivos que están siendo observados por los países del mundo.

En cuanto a los precursores químicos no circulan libremente en el país. En cuanto a salud pública de los consumidores, el 1% entra en el renglón salud pública, no es un ciudadano que ha consumido un cigarrillo de marihuana o unos gramos cocaína los últimos años no puede, no debe no es considerada una persona con adicción. Hay que entender que los adolescentes, a partir de los 16 años le han dado el derecho al voto es porque se reconoce la madurez a la que han llegado esta población o segmento de nuestra sociedad.

La tabla comprende estudios: de toxicidad, fisiológicos, sicológicos, biológicos que ha hecho el Ministerio de Salud el CONSEP, que ha recogido la experiencia de algunas naciones.

En cuanto a la regulación de los centros, hasta el año 2007, fue un proceso que estaba dentro del CONSEP, a partir de entonces se determinó que es una competencia del Ministerio de Salud, sin embargo el CONSEP colabora con el Ministerio de Salud, son parte de una comisión que han estado recorriendo todos los centros de rehabilitación del país hay un protocolo que deben seguir en el proceso de calificación.

Paco Fierro, pregunta: Si la tabla manifiesta ciertos gramos de cada una de las sustancias.. Que pasa si una persona esta llevando marihuana y que pasa si esta llevando de todas las sustancias, que pasa con eso puede hacerlo? Se sanciona de diferente manera? En el Código Integral Penal debe haber una gradación si son reincidentes etc.

Ing. Fernando Vélez: Un ciudadano que porta varias logras en las cantidades mínimas ya no es para consumo personal, esto no puede responder por criterio de los jueces en ello, ellos ya tienen las herramientas basadas en





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO



estudios técnicas- científicas porque esas sustancias que están en la talla son dosis de que el Ministerio de Salud en sus investigaciones determina que no son dosis letales.

Presidencia: En la presentación se ve el costo de la droga eso sirve para una reflexión humana y política. Este problema de las drogas tiene las variables muy complejas y difíciles, por tanto, lo primero que resume es lo siguiente: 1.- Hay que cambiar el paradigma que tiene en América Latina y el mundo respecto a la droga, esa es la primera acción política, cambiar este paradigma. En esta mesa se ha trabajado en la regulación del alcohol y del tabaco por eso se pone regulación. Coincide que la tabla es un proceso de regulación y se entiende así.

Para generar política pública se está partiendo de elementos técnicos-científicos y eso es fundamental. A los 10 gramos hay que darle más sustento científico, hay que profundizar porque el lumbrar a la droga tiene que ser más analítico.

El costo de la droga tienen un montón de variables que invita a pensar localmente y global.

**SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:** Comisión general para recibir al Dr. Víctor Álvarez, Presidente del Colegio de Médicos de Pichincha, a fin de que presente observaciones al Proyecto de Código Orgánico de Salud.

Presidencia agradece la presencia de los doctores Víctor Álvarez y Alberto Narvaéz, señalando que son actores importantes para la elaboración del Proyecto de Código de Salud y del Código Orgánico Penal.

Dr. Víctor Álvarez: Agradece la invitación de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

Realiza observaciones al Proyecto de Código Integral Penal: 1.- Considerando que en los artículos en relación de la Práctica Profesional de la Salud, tal como están redactadas afectan a los derechos de los profesionales de la salud; 2.- La propuesta de los profesionales de la salud, para el Código Orgánico Integral Penal, es la siguiente: "Toda infracción culposa en el ejercicio profesional, debe estar tipificada en el proyecto de Ley Orgánica de la Salud, por lo tanto deben ser suprimidos todos los artículos que se refieren a daños de bienes jurídicos protegidos que han sido ocasionados por infracciones culposas atribuibles al ejercicio profesional de la medicina, deben ser suprimidas todas las normas que en el Código Penal Vigente y en el Proyecto de Código Integral Penal, sancione las infracciones culposas atribuibles a los profesionales de la salud como si fueran estos delitos".

La justificación de la propuesta: Las premisas fundamentales son: 1.- La infracciones pueden ser culposas y dolosas; una infracción dolosa es un acto cometido con la intención de causar daños con propósitos antijurídicos, es definida como dolo, y, la infracción culposa es un imprevisto sin la intención de causar daño, cuya ejecución no tiene propósitos delictivos se define como infracción culposa, es el caso de las actividades de profesionales de la salud, consideran que ninguna infracción culposa debe





ASAMBLEA NACIONAL  
COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

# ESPACIO EN BLANCO

ser considerada como un delito, todos los delitos deben estar tipificados en el Código Penal, redundando que solo las infracciones dolosas deben estar tipificadas en Código Penal, la postura nunca ha sido defender la impunidad ni tampoco ese mal espíritu de cuerpo que les ha causado daño al gremio y la sociedad, consideran que las prácticas clandestinas, las practica ilegales deben ser sancionadas con el máximo rigor de la ley y eso están de acuerdo.

Por lo tanto, el homicidio culposo por mala práctica profesional, es un error..la infracción culposa no es delictuosa mientras que la maldad comporta delito. El propósito final de los profesionales y trabajadores de la salud al actuar al ejercicio de su profesión no es antijuridico, ellos actuan en cumplimiento de un deber, en cumplimiento de un servicio público, con propósito radical que es curar, prevenir, rehabilitar, salvar vidas y aliviar el dolor, evidentemente todas estas acciones no tienen un objetivo delincencial. En los caso de los daños causados por los profesionales de la salud en el ejercicio de sus actividades propias, el objeto es condición única, ara no existencia jurídica del delito pero si de culpa y obligación civil se debe hacer una reparación del daño causado lo que se define como cuasi delito.


Agotados los puntos del orden del día, el Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 11H03. Para constancia de lo actuado firma el Presidente y la Secretaria que CERTIFICA:

  
Carlos Velasco Enriquez  
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud**

  
ASAMBLEA NACIONAL  
Carlos Velasco Enriquez  
PRESIDENTE  
COMISION DEL DERECHO A LA SALUD

  
Dra. Mónica Guzmán  
**Secretaria Relatora**

  
ASAMBLEA NACIONAL  
SECRETARIA  
COMISION ESPECIALIZADA  
PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

 ASAMBLEA NACIONAL  
COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL  
DERECHO A LA SALUD

**ESPACIO EN  
BLANCO**